INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Enero de 2022
A despacho del señor Juez, informándole que el término concedido para subsanar la demanda venció en silencio. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0002
Rad. No.76.109.40.03.005.**2021-00249**-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPSERVIINTEGRAL COOPERATIVA MULTIACTIVA
Demandado: GUSTAVO MOYA VALENCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de Enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría dentro de la demanda de referencia y teniendo en cuenta que la misma no fue subsanada de conformidad al AUTO INTERLOCUTORIO No.1394, en el término de ley establecido para ello. Se obrará según lo establecido en el art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo anterior, se,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: EJECUTORIADA esta providencia, **DEVOLVER** la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.001
Buenaventura, **12-ENERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5c017e18f9f25465bc51ecbd7c194950b808c0231cf8c1a10cdc8246cb8de8e
Documento generado en 11/01/2022 05:00:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica